

Modificación al CONTRATO NO. CON/RM/LP/IP.19/22, que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte, "Consorcio de Servicios Integrales para Oficina, S.A de C.V.", representada por el C. Roberto Hiram Solares Lovera, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuando actúen de manera conjunta como "Las partes", al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 07 de marzo del 2022, las partes celebraron el Contrato No. CON/RM/LP/IP.19/22, en adelante, "El Contrato", para los servicios de limpieza y manejo de desechos (servicio integral de limpieza y manejo de residuos sólidos urbanos) en los inmuebles de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y Unidad Académica de Santa Úrsula, con la provisión del material, insumos y maquinaria necesaria para el buen desarrollo del servicio, de acuerdo al programa, frecuencia y actividades de limpieza en áreas de trabajo, a partir del 01 de abril del 2022 al 31 de marzo del 2023, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial UTT-L PE6-00-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33 Fracción I y artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, por un presupuesto como compromiso de pago, por un importe máximo de \$1,230,218.28 (Un millón doscientos treinta mil doscientos dieciocho pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido.

SEGUNDO. En virtud de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", se requiere un cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", específicamente en los elementos solicitados para los servicios de limpieza y manejo de desechos (servicio integral de limpieza y manejo de residuos sólidos urbanos) en los inmuebles de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, con la provisión del material, insumos y maquinaria necesaria para el buen desarrollo del servicio, de acuerdo al programa, frecuencia y actividades de limpieza en áreas de trabajo, por lo cual, se celebra la presente modificación, de conformidad con el artículo 69, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES:

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- 1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1
3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la requisición No. 483 se considera procedente efectuar un cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato".
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "El Contrato", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a su adjudicación.
5. Que celebra esta modificación a "El Contrato", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 69, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.
7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

- 1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el instrumento No. 12,249, ante la fe del notario público René Gámez Imaz, notaría No. 31 Distrito de Tlalnepantla, con fecha de 5 de septiembre de 2000, Estado de México.
2. Que su representante el C. Roberto Hiram Solares Lovera cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente documento de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra el instrumento con No. 17,809, ante la fe del notario público René Gámez Imaz, notaría No. 31 Distrito de Tlalnepantla, con fecha de 5 de septiembre de 2000, Estado de México.
3. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyente [REDACTED] y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como consta en su Hoja de Obligación de Cumplimiento.
4. Su actividad empresarial: Prestación de cualquier tipo de servicios encaminados a la limpieza y jardinería en cualquier tipo de inmuebles
5. Señala su domicilio legal en: [REDACTED]
6. Presta sus servicios con sus propios elementos, equipos, infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos materiales y humanos así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimientos.
7. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes respecto de los servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicables a esta operación.

LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"LA UNIVERSIDAD" solicita a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la contratación de (3) tres elementos adicionales, a las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", para que le proporcione el Servicio Integral de Limpieza en los inmuebles de Tulancingo de "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo con el programa, frecuencia y actividades de limpieza en áreas de trabajo, el cual se hará de la manera siguiente:

- 2 elemento(s) adicional(es) para el inmueble ubicado en camino a Ahuehuetitla no. 301 col. las presas, Tulancingo, Hgo., 7 para el turno de 7:00 a 15:00 horas, durante el periodo del 01 de mayo del 2022 al 31 de marzo del 2023.
• 1 elemento(s) adicional(es) para el inmueble ubicado en camino a Ahuehuetitla no. 301 col. las presas, Tulancingo, Hgo., 7 para el turno de 7:00 a 15:00 horas durante el periodo del 01 de septiembre del 2022 al 31 de marzo del 2023.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a otorgar el suministro de material e insumos requeridos por "LA UNIVERSIDAD", para dicho(s) elemento(s).

Dicho(s) elemento(s) adicionales, deberá(n) proporcionar el servicio ajustándose estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.32/22 el que se anexa al presente, como parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por (2) elemento(s) adicional(es), para los servicios, motivo de "El Contrato", la cantidad de \$229,434.70 (Doscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 70/100 M.N.), correspondiente al periodo del 01 de mayo del 2022 al 31 de marzo del 2023 y la cantidad de \$73,001.95 (Setenta y tres mil un pesos 95/100 M.N.) I.V.A. incluido, como contraprestación por (1) elemento(s) adicional(es), para los servicios, motivo de "El Contrato", correspondiente al periodo del 01 de septiembre del 2022 al 31 de marzo del 2023.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0123456789ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ [REDACTED]

Las partes convienen que la presente modificación a "El Contrato", se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los servicios no cambiará durante la vigencia de la presente modificación, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro producto relacionado en lo estipulado con la presente modificación a "El Contrato".

"LA UNIVERSIDAD", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe de (2) elemento adicional(es), para los servicios, motivo de "El Contrato", en 11 pagos mensuales, correspondiendo a cada mes la cantidad de \$20,857.70 (Veinte mil ochocientos cincuenta y siete pesos 70/100 M.N.), I.V.A. incluido, lo que da un monto total de \$229,434.70 (Doscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 70/100 M.N.) I.V.A. incluido. Así como el importe de (1) elemento adicional, para los servicios, motivo de "El Contrato", en 7 pagos mensuales, correspondiendo a cada mes la cantidad de \$10,428.85 (Diez mil cuatrocientos veintiocho pesos 85/100 M.N.), I.V.A. incluido, lo que da un monto total de \$73,001.95 (setenta y tres mil un pesos 95/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta sus datos bancarios que son los siguientes: Banco [REDACTED] No. Cuenta [REDACTED] clave interbancaria [REDACTED]

TERCERA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a considerar el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", ((3) tres elementos adicionales para prestar los servicios de limpieza), conforme a las especificaciones generales y técnicas, que han sido presentadas a "LA UNIVERSIDAD".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a considerar el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato" a partir del día 01 de mayo del 2022 al 31 de marzo del 2023.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio objeto de la presente modificación a "El Contrato", en las instalaciones que ocupa "LA UNIVERSIDAD" ubicadas en Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo; el horario de servicio será de 24 horas, de lunes a domingo incluyendo días festivos e inhábiles.

CUARTA. - DE LOS ANTICIPOS.

Para la presente modificación a "El Contrato", no se manejarán anticipos.

QUINTA. - DE LA VIGENCIA.

Para la presente modificación a "El Contrato", se manejará una vigencia del 01 de mayo del 2022 al 31 de marzo del 2023.

SEXTA.EFECTOS JURÍDICOS

La presente modificación a "El Contrato", comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 de mayo del 2022 al 31 de marzo del 2023.

SÉPTIMA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.

Ambas partes aceptan que, con excepción de las declaraciones y/o cláusulas que expresamente se estipulan en esta modificación a "El Contrato", rigen todas y cada una de las establecidas en "El Contrato".

OCTAVA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

NOVENA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de esta modificación a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento la presente modificación a "El Contrato" a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido la presente modificación a "El Contrato", lo firman en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 01 de mayo del 2022.

POR "LA UNIVERSIDAD"

MRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ROBERTO HIRAM SOLARES
LOVERA
"CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES
PARA OFICINA, S.A DE C.V."

TESTIGOS POR "LA UNIVERSIDAD"

M.A ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Revisión de Instrumento Jurídico
05/06/2022

Lic. Alejandra Pérez Roque
Jurídico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Revisión de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez Roque

Fecha: